

ACTA 20/2017 (18/10/2017)

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del dieciocho de octubre del año en curso, en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en la 71 avenida sur, número doscientos treinta y nueve, colonia Escalón, **presentes los directores propietarios del Consejo:** José Antonio Ventura Sosa, Director Presidente, Francisco José Morales Estupinián, Mario Rolando –Navas Aguilar, José Antonio Lemus Flores y Patricia Elena Santos Escalante de López; de igual forma estuvieron **presentes los directores suplentes:** José Gerardo Rodríguez Cruz, Otto Karim Guzmán Barrera y Francisco Orlando Henríquez Álvarez, quienes actuaron con voz, pero sin voto de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC), los licenciados Francisco Antonio Mejía Méndez, Rogelio Adonay Rosales Chita, Marta Alicia Hernández de Rosales y José Ernesto Morales Olmedo, se excusaron de asistir a la sesión de este día; dando inicio a la sesión del Consejo, para tratar los puntos de agenda siguientes:

1-Establecimiento del quórum:

El Director Presidente José Antonio Ventura Sosa, apertura la sesión y comprueba el quórum con la asistencia de 5 directores propietarios y 3 directores suplentes, conforme a lo establecido en Art. 33 de la LREC. Actuando en calidad de director propietario José Gerardo Rodríguez Cruz en sustitución del director propietario Francisco Antonio Mejía Méndez.

2-Lectura, aprobación y ratificación del acta anterior:

El licenciado José Antonio Lemus Flores, dio lectura al acta 19, la cual fue aprobada por unanimidad.

3-Informe de comisiones.

3.1- Comisión de control de calidad:

Se dio lectura a las actas 10 y 11, informando lo siguiente: **3.1.1-** Unidad de Audiencia y Apertura a Pruebas: a) 13 profesionales presentaron pruebas de descargo; b) 2 profesionales que no han presentado pruebas de descargo, se les ha vencido el plazo y se trasladaron al área jurídica para continuar con el proceso administrativo sancionatorio y c) 17 profesionales pendientes de remitir las pruebas de descargo, plazo no ha vencido; además, 8 notas pendientes de notificar, por lo que el Consejo se da por enterado; **3.1.2-** Se informó de 37 revisiones de control de calidad efectuadas de agosto a octubre de los corrientes, determinando: a) 9 profesionales con cumplimiento a los requerimientos mínimos; b) 12 con observaciones menores; c) 13 con observaciones sustantivas; d) 3 profesionales con observaciones sustantivas y observaciones de cumplimiento ético. En atención a lo

informado el Consejo emite el **Acuerdo 1**: Se giran instrucciones a la Administración que: i) para los 21 casos de los literales a) y b) dar por terminado el control de calidad y archivar el expediente; ii) para los 16 casos del literal c) y los del literal d) dar traslado al área de apertura a audiencia a prueba; iii) Los 3 casos del literal d) informar a la comisión de ética. El detalle de los casos, se anexan en las actas de la Comisión.

3.2- Comisión de Inscripción y Registro:

El coordinador de la comisión dio lectura a las actas 24, 25 y 26, informando: **3.2.1-** La emisión de 44 autos de admisión de solicitudes de inscripción, por lo que el Consejo se da por enterado; **3.2.2-** Se recomienda autorizar a 3 personas jurídicas y se instruye al área jurídica envíe nota con observaciones a Delgado & Asociados, S.A. de C.V., BE-AUDIT & CONSULTING, S.A. de C.V., ECONSTA, S.A. de C.V.; además se encuentra en proceso de análisis y verificación en el CNR la sociedad AUDITORES Y CONSULTORES FINANCIEROS, S.A. de C.V. de lo anterior el Consejo emite el **Acuerdo 2**: Se autorizan para el ejercicio de la contaduría a las personas jurídicas siguientes: a) AV AUDITORES Y CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AV AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V., bajo el número de inscripción 5435; b) AUDITORES Y CONSULTORES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AUDITORES Y CONSULTORES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., bajo el número de inscripción 5436; c) INTEGRITY AUDITING GROUP, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INTEGRITY, LTDA. DE C.V., bajo el número de inscripción 5437; **3.2.3-** La licenciada XX, solicita ser incorporada en el Registro de Profesionales Inhabilitados Voluntariamente, por lo que se emite el **Acuerdo 3**: Se autoriza la solicitud de inhabilitado de XXXX, inscrita bajo el número XXX; **3.2.4-** La licenciada XXXX, inscrita bajo el número XX; solicita modificación en sus apellidos por cambio en su estatus civil. Al respecto el Consejo emite el **Acuerdo 4**: Se autoriza modificar en el Registro de inscritos los apellidos de XXXXX, quien pasará a llamarse XXXX y se registrará bajo el mismo número de inscripción; **3.2.5-** Se informa sobre notificación externa del fallecimiento de los licenciados XXXXX y XXXX, con inscripción número X y X, respectivamente, por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 5**: Se autoriza retirar de la lista de profesionales inscritos a los licenciados XXXXX y XXXXX por su fallecimiento; **3.2.6-** Se informa que el acto de juramentación se realizará el 30/11/2017 y se incorporará hasta las solicitudes recibidas el 12/10/2017, por lo que el Consejo se da por enterado; **3.2.7-** Se informa que ya está disponible consulta del trámite de inscripción en la página web del Consejo, además que la técnico encargada continuará con la recepción de documentos de las nuevas solicitudes para trámite de inscripción de persona natural como anteriormente se

ejecutaba; **3.2.8-** Sugieren la aprobación de 31 solicitudes de inscripción, por lo que se emite la Resolución siguiente:

RESOLUCIÓN 55.- CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA. San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

Vistas las solicitudes y sus respectivos anexos presentadas por los señores Daniel Antonio Rugamas, David Walter Amaya Gutiérrez, Yesy Lorena Herrera de Miranda, Mirna Esmeralda Velasco de Martínez, Héctor Ernesto Granados Zelaya, Mauricio Alexander Gómez Rivera, Bessy Alejandra Rivera Surio, María de los Ángeles Segura Herrera, Fátima Guadalupe Liévano Martínez, Berta Emilia Díaz López, Walter de Jesús Amaya Méndez, Manuel Antonio Mejía Contreras, Griselda Jeannette Flores Peña, Juan Ramón Ramos Alvarado, Eric Stenley Panameño Landaverde, Katy Ivette Vásquez Gavidia, Elsy Gloribel Molina Bonilla, Tito José García Dueñas, Rosa Delmi Rosales Aguilúz, Yeni Emérita Lemus de Vásquez, María Ester Avilés Zaldívar, Nestor Oswaldo Mena Guevara, María Inés Roque de Domínguez, Fabiola María Carías Ochoa, Cindy Verónica Molina de Umaña, Hugo Alberto Aquino Ramos, Claudia Patricia Baños Cortez, Sonia Margarita Muñoz, David Enmanuel Guevara Orellana, Margarita Lissette Hernández de Morales y Saúl Ernesto Flores González todos mayores de edad, Licenciados en Contaduría Pública, de nacionalidad salvadoreña.

CONSIDERANDO QUE:

- I- De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, la autorización de los contadores públicos estará a cargo del Consejo, según lo establecido en el artículo 36 literal a) de la citada Ley, es atribución del Consejo autorizar a los que cumplan con los requisitos legales;
- II- Se han revisado y analizado las solicitudes de los profesionales antes mencionados y se ha concluido que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2 literal a) y artículo 3 literal a) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores y a lo establecido en el artículo 2, 3, 5, 9, 12, y 36, literal a) este Consejo RESUELVE:

- I- Autorízase para que ejerzan la contaduría pública e inscribáanse en el Registro de Profesionales a los contadores públicos siguientes:

Daniel Antonio Rugamas	5425
David Walter Amaya Gutiérrez	5426
Yesy Lorena Herrera de Miranda	5427
Mirna Esmeralda Velasco de Martínez	5428
Héctor Ernesto Granados Zelaya	5429
Mauricio Alexander Gómez Rivera	5430
Bessy Alejandra Rivera Surio	5431
María de los Ángeles Segura Herrera	5432
Fátima Guadalupe Liévano Martínez	5433
Berta Emilia Díaz López	5434
Walter de Jesús Amaya Méndez	5438
Manuel Antonio Mejía Contreras	5439
Griselda Jeannette Flores Peña	5440
Juan Ramón Ramos Alvarado	5441
Eric Stenley Panameño Landaverde	5442
Katy Ivette Vásquez Gavidia	5443
Elsy Gloribel Molina Bonilla	5444
Tito José García Dueñas	5445
Rosa Delmi Rosales Aguilúz	5446

Yeni Emérita Lemus de Vásquez	5447
María Ester Avilés Zaldívar	5448
Nestor Oswaldo Mena Guevara	5449
María Inés Roque de Domínguez	5450
Fabiola María Carias Ochoa	5451
Cindy Verónica Molina de Umaña	5452
Hugo Alberto Aquino Ramos	5453
Claudia Patricia Baños Cortez	5454
Sonia Margarita Muñoz	5455
David Enmanuel Guevara Orellana	5456
Margarita Lissette Hernández de Morales	5457
Saúl Ernesto Flores González	5458

II- Extiéndase certificación.

III- Notifíquese.

4- Correspondencia recibida y despachada:

Los directores revisaron el detalle de correspondencia recibida y despachada, giraron instrucciones a la administración, para que la misma, sea marginada a las áreas correspondientes.

Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión en el mismo lugar y fecha.

José Antonio Ventura Sosa
Presidente del Consejo

Francisco José Morales Estupinián
Director Propietario

Mario Rolando Navas Aguilar
Director Propietario

José Antonio Lemus Flores
Director Propietario

Patricia Elena Santos Escalante de López
Director Propietario

Otto Karim Guzmán Barrera
Director Suplente

Francisco Orlando Henríquez Álvarez
Director Suplente

José Gerardo Rodríguez Cruz
Director Suplente
Actuando como Director Propietario